



XIII JORNADAS DE INVESTIGACIÓN

15 - 17 de setiembre, 2014

¿QUÉ DESARROLLO PARA URUGUAY?

El rol del Operador Penitenciario en las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad: un profesional para el cambio

Karina Guayta
Luis Mautone

El rol del Operador Penitenciario en las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad: un profesional para el cambio¹

Ed. Soc. Karina Guayta. Educadora Social. Docente del Centro de Formación Penitenciaria. Integrante del Equipo Técnico del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados-INR. (kguayta@yahoo.com)

Lic. Luis Mautone. Licenciado en Ciencias de la Comunicación, Operador Penitenciario, Docente del Centro de Formación Penitenciaria, Colaborador de la Coordinación Zona interior, INR. (mautone.luis@gmail.com)

Resumen

Teniendo en cuenta que el trabajo en una cárcel, es un servicio público que pueda verse invisibilizado, si pensamos que muchas veces no está contemplado en las agendas de las políticas públicas y si lo hacen no son prioritarias, eso sumado a que el desarrollo de las diferentes tareas en la función penitenciaria se vean identificadas solamente con el personal que tiene el mandato social en el afuera de salvaguardar el orden, como el escalafón policial. En una visión netamente de encierro y castigo lo cual muchas veces asociado a los hechos relacionados con la Seguridad pública alarman a la sociedad haciendo que exista un desconocimiento público acerca del trabajo que se realiza en la gestión de las prisiones. Es por ese motivo que cobra valor la importancia en este contexto y con el fin de plantearnos una reforma de nuestro sistema penitenciario, camino por el cual en estos momentos transita nuestro país, el ingreso del personal civil penitenciario. El Operador/a entendido como trabajador/a en el hacer cotidiano de una Unidad Penitenciaria es aquel que crea escenarios para la intervención, quizá podría decirse que no los vivencia como propios sino que su actividad ronda en la organización para que ocurran cosas, para provocar, intervenir en los contextos. Es una tarea compleja, interesante para aquellos que se sienten interesados en la intervención socio- educativo. Este rol como

¹ Trabajo presentado en las XIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR, Montevideo, 15-17 de setiembre de 2014.

otros se provoca, y debe provenir de una creación, quizá la tarea más difícil, construir el rol en sí mismo, encontrando un Estilo Personal.

Palabras claves: Rol- Profesional -Formación

Introducción

"Cuando la gente piensa en el concepto "prisión", tiende a considerar su aspecto físico: muros, vallas, edificios con puertas cerradas y ventanas con barrotes. En realidad, el aspecto más importante de una prisión es la dimensión humana, ya que las prisiones tienen que ver fundamentalmente con seres humanos. Los dos grupos de personas más importantes de una prisión son los reclusos y el personal que los custodia. Y la clave para una prisión bien administrada es la naturaleza de las relaciones entre ambos grupos." (Coyle 2009: 15)

La dimensión humana dentro de los Centros de Privación de Libertad debe ser el pilar fundamental para desarrollar los planes de acción, considerando que para lograr una buena gestión penitenciaria debe tener como base un ambiente apropiado para que las relaciones entre las Personas Privadas de Libertad (PPL) y el personal penitenciario se den de manera decente, humana y justa. Teniendo en cuenta que el trabajo en una cárcel, Unidad de internación, es un servicio público que puede verse invisibilizado, si pensamos que no está contemplado muchas veces en las agendas de las políticas públicas y si lo hacen no son prioritarias, eso sumado a que el desarrollo de las diferentes tareas en la función penitenciaria se vean identificadas solamente con el personal que tiene el mandato social en el afuera de salvaguardar el orden, como el escalafón policial. En una visión netamente de encierro y castigo lo cual muchas veces asociado a los hechos relacionados con la Seguridad pública alarman a la sociedad haciendo que exista un desconocimiento público acerca del trabajo que se realiza en las prisiones. Es por ese motivo que cobra valor la importancia en este contexto y con el fin de plantearnos una reforma de nuestro sistema penitenciario, camino por el cual en estos momentos transita nuestro país, el ingreso del personal civil penitenciario.

Contexto- Breve reseña histórica

“En la historia del sistema penitenciario del Uruguay, se puede identificar claramente, un punto de fractura, que marcó el inicio de un progresivo y constante deterioro del sistema, que se mantendría durante más de cuatro décadas.” (Morales 2013)

Desde la creación de la “Dirección General de Institutos Penales”, en razón de hechos políticos acaecidos en el año 1933 se decreta la intervención de las cárceles por el Estado. El 6 de abril de ese año por ley 9342 se sanciona el código del Niño que establece un régimen separado para menores en materia carcelaria. El 5 de agosto por Decreto Ley N°9072 las cárceles pasan a depender del Ministerio del Interior y en setiembre del mismo año es disuelto el Consejo de Delitos y Menores. El 15 de setiembre se crea con carácter de honorario el Consejo Superior de Cárceles integrado por los Directores de la Cárceles de Miguelete y Punta Carretas, el director de la Oficina de Estudios Médico Legales y dos delegados del Poder Ejecutivo, ejerciendo uno de estos la presidencia durando en sus funciones por el periodo de cuatro años. Por decreto de fecha 19 de octubre de 1933 se designó al Presidente del Consejo Superior de Cárceles como director General de Institutos Penales, siendo esa fecha considerada como el día de la celebración del aniversario de la institución, este director ejercerá la que llaman Superintendencia administrativa, técnica y disciplinaria, sobre todos los establecimientos nacionales de carácter penal, correccional y de detención para adultos de ambos sexos, con excepción de las cárceles departamentales sobre las cuales dicha Superintendencia será de índole puramente técnico, asimismo las funciones del Consejo Superior de Cárceles serán únicamente consultivas y asesoras.

Luego se inicia la proyección del Establecimiento de Reclusión Libertad, con la intención de incorporar el “saber médico” al poder carcelario, fue ideado por la Dirección General de Institutos Penales y sugería la creación de una Colonia Penal Agrícola Industrial que se denominaría “Colonia Educativa de Trabajo”. Fue la primera vez en nuestra historia que se manejó la opción de una cárcel rural. Defendía un modelo humanitario de reclusión: trabajo al aire libre, aprendizaje de oficios, primera “work house” uruguaya. “Aquí se reforma el hombre por la tierra y la tierra por el hombre” citaba una leyenda haciendo referencia a su creación. Se adquirieron 737 hectáreas en la zona de Libertad San José, a 53 kilómetros de Montevideo, allí

se instalaría la Colonia con 500 celdas en 5 pisos, 30 celdas de corrección o calabozos. Pero finalmente terminó siendo lo que llamarían una "Escuela Correctiva de Inadaptados" y el "Manicomio Criminal". Su conjunto fue concebido como un Centro de Máxima seguridad. El 14 de junio de 1945 se habilitó precariamente la primera planta y la Colonia no se alcanzó a culminar, sumiéndose las obras en el abandono hasta que en la década del 70 el militarismo irrumpió en la vida política del país.

El 15 de agosto de 1972, la colonia Educativa pasó a depender del Ministerio de Defensa, inaugurándose el Establecimiento de Reclusión N° 1 antecedente inmediato del Penal de Libertad, y cambió su leyenda por: "Aquí se viene a cumplir", se culminaron los 5 pisos y las 500 celdas, con un tamaño de 3.60 mts.x 2.40 mts. X 3 mts de alto, con una capacidad mínima de 2 reclusos por celda que usarían uniforme con color y número de identificación con la obligación de tener la cabeza rapada, puerta de hierro corrediza con tranca exterior, se clasificaba por planta de acuerdo a la peligrosidad, los calabozos de aislamiento y castigo estaban fuera del celdario en una pequeña construcción llamada "La Isla". Entre los años 1972 a 1974 un "Plan de desarrollo", reflotó el sueño pionero y fabril abriéndose una cantina, una Biblioteca, una Panadería, una Bloquera, Herrería, Carpintería y Fábrica de calzados finos para exportación. Comenzó también la explotación de una granja la que fue modelo de cría de terneros, cerdos, conejos, así como avicultura y apicultura. Este proyecto fue detenido por la cúpula militar desarrollándose del año 74 al 85 una salvaje política de encierro, habilitándose en su mayoría para presos políticos.

"En el año 1985, con el retorno a la vida democrática, la destrucción del sistema penitenciario era evidente y las primeras medidas del Gobierno electo sobre el sistema penitenciario precipitaron una situación aún más caótica." (Morales 2013) Con la ley de amnistía de ese año quedó vacío desmantelándose por completo, siendo habilitado para presos comunes en forma muy precaria y urgente el 19 de noviembre de 1986 ante el cierre de la Cárcel de Punta Carretas. Siendo el cierre de este junto con el de Pta. Carretas, de los principales establecimientos carcelarios de la capital que permitían la separación entre penados y procesados. Este contexto agudizó situaciones de violación a los Derechos Humanos.

Superada la capacidad locativa de las antiguas cárceles se planteó en los años 70 la necesidad de construir un nuevo edificio carcelario. Por decretos 101/975 del 12 de

febrero de 1975, se dispone la construcción de nuevos Establecimientos carcelarios en base a un plano tipo, para procesados y penados, con clasificación de seguridad, máxima, media y mínima, siendo el de Montevideo llamado Complejo Carcelario ubicándose en el Km.20 de la ruta 1 en un predio de 200 hectáreas, lo que sería Santiago Vázquez. Fue diseñado por Módulos, con amplios celdarios, grandes cocinas, salones de visita, comedores para reclusos y variedad de talleres. Previsto en su concepción para 3800 plazas, por carencia de recursos fue inaugurado el 30 de setiembre de 1986 con capacidad para 1400 reclusos.

En este contexto se creó por primera vez una Escuela de capacitación para el personal penitenciario. Su creación data del 24 de Marzo de 1934, como “Escuela de Funcionarios Penales”. En el año 1986, por Decreto 119/986, pasa a llamarse “Escuela de Capacitación Penitenciaria”. Posteriormente, en el año 1997, este Centro se ubica en el predio del “Complejo Carcelario Santiago Vázquez”, teniendo como cometido la realización de los Cursos de Formación Profesional, del personal policial que cumple funciones penitenciarias. En junio del año 2011, de acuerdo con la Ley 18719 de fecha 27 de Diciembre de 2010, en la que se crea el Instituto Nacional de Rehabilitación, así como también cargos en el Escalafón “S”, personal penitenciario civil, se comienza a diagramar su capacitación por parte de este Centro.

Enmarcado en el proceso de diseño e implementación de un nuevo modelo de intervención en las Unidades Penitenciarias impulsado por el Ministerio del Interior, a través del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), adquiere fundamental importancia la intervención de este Centro de estudios, en lo que refiere a formar y capacitar a todo el personal que trabaja en el sistema penitenciario uruguayo desde un nuevo enfoque en clave de derechos humanos y apostando política y pedagógicamente a una educación para el cambio. Pasándose a llamar Centro de Formación Penitenciaria e integrando la Dirección del INR. Este Centro a su vez, asesora en políticas de formación e intervención en las diferentes dependencias del INR. Tiene a su cargo la capacitación inicial, formación en servicio, y perfeccionamiento, del personal penitenciario del Escalafón “S” (Operadores Penitenciarios), la del personal policial (Escalafón “L”) que cumple tareas penitenciarias, del Escalafón “C” Administrativo, y del perteneciente de acuerdo a los próximos ingresos previstos a los Escalafones para técnicos y profesionales “A y B”. Estos cursos y capacitaciones están

alineadas y en concordancia con el ámbito de acción que tiene el INR. Asimismo, se entiende que también se deben tener en cuenta a futuro, como ocurre a nivel internacional, las capacitaciones para todas aquellas personas que cumplen tareas en una Unidad de Internación Penitenciaria, que no provienen de este Ministerio (actualmente se encuentran trabajando entre otros maestros, docentes, personal de Salud Pública, y próximamente lo hará personal de diferentes empresas de acuerdo a los emprendimientos de carácter público-privado previstos).

Rol del Operador Penitenciario: entre la vigilancia, la custodia y el tratamiento penitenciario.

El Rol da cuenta del papel que desempeña una persona o grupo en cualquier actividad. La conducta es la manifestación de los Roles y hay algunas que se esperan de un miembro en una situación determinada. Dentro de este conjunto de actitudes y aptitudes, que estarán al servicio de la atención directa, expresada a través de una serie de tareas que deben conformar el ENCARGO. Debido a ello surge la importancia de organizar el tiempo y el espacio educativo, establecer rutinas diarias, atender las necesidades básicas, promover la autonomía y la confianza, poner límites, promover aprendizajes específicos, incorporar actividades innovadoras, facilitar experiencias, identificar intereses, y crear situaciones de comunicación e intercambio.

Hasta hace unos años las tareas relacionadas con la vida cotidiana y el trato directo con los internos en el ámbito penitenciario en nuestro país, la identificábamos prioritariamente realizadas por personal policial penitenciario, y principalmente tareas como controlar, vigilar y administrar las prisiones. Si bien pueda existir reconocimiento para el personal civil de las áreas de la salud, la educación y los representantes judiciales, es muy difícil que se reconozca la importancia del trabajo del personal civil penitenciario. "Los ministros de gobierno y los administradores de prisiones deberían considerar la organización de un programa de educación pública y estimular el interés de los medios para educar a la sociedad sobre la importancia de la función que tiene el personal penitenciario en salvaguardar a la sociedad civil." (Coyle 2009: 15)

El desafío de la construcción del rol de Operadoras/es Penitenciarios es hacer confluir el papel de custodios, junto con el papel educativo y la transformación de conductas de riesgo. Al respecto, en las “Reglas mínimas” para el tratamiento de los reclusos, la regla 48 dice: *Todos los miembros del personal deberán conducirse y cumplir sus funciones en toda circunstancia, de manera que su ejemplo inspire respeto y ejerza una influencia benéfica en los reclusos.* (Naciones Unidas 1998). La función del Operador Penitenciario, va mucho más allá que privar a las personas de su libertad ambulatoria, deben generar y permitir que las Personas Privadas de Libertad (PPL), tengan la oportunidad de aprovechar el tiempo en prisión ampliando sus fortalezas y posibilidades para la reinserción cuando obtengan su libertad. Se debe considerar la individualidad para que el acompañamiento de los procesos educativos resalte, por sobre todas las cosas la construcción de posibles nuevos caminos a transitar, realizando intervenciones con mayor precisión, generando propuestas coherentes a las necesidades, activando redes sociales y dando garantías para su retorno a la sociedad.

Para comenzar a presentar el Rol del Operador Penitenciario tengamos en cuenta que, existen un conjunto de expectativas que son de cada persona que generarán tendencias o posibles caminos a desarrollar; además, el resto de las personas involucradas con las cuáles tendrá relación cercana o no tanto, influirán en la tarea a realizar, así como los logros que se esperen obtener. Al hablar del individuo, es fundamental centrarse en los saberes que se tienen para responder a las demandas del contexto y en cómo realiza lo que se le encomienda. Estos saberes pueden ser: saber ser, saber hacer, saber conocer y saber ser con otros. Considerando además que es muy necesario la motivación con que se cuente para desplegar y poner en juego todas las capacidades individuales. Las capacidades además se adquieren, se desarrollan y se transforman, ser competente para la tarea implica adaptarse, interpretar las condiciones de cada proceso, mantenerse actualizado, aprender de la experiencia. Debemos reconocer que la persona cuando ingresa a cumplir determinado rol, trae todo un bagaje de ideas, expectativas y experiencias previas, que le irán permitiendo en mayor o menor medida obtener herramientas para desarrollar otros conocimientos. Además, el desarrollo pleno del Rol va a estar condicionado por el entorno inmediato, ya que el mismo puede acotar el rango de acción hasta inhabilitar y/o anular todo posible movimiento o dar espacio para el “pienso y construcción de

saberes” tanto individuales o en conjunto. Ese entorno estará conformado por el ambiente creado por todos los involucrados y los objetivos que se busquen alcanzar.

Por ende la tarea del Operador/a es ardua, amplia, y compleja, se halla en el ejercicio continuo del encuentro con el otro desde una relación educativa, que genera y permite la transformación de los sujetos participantes. Y al decir esto, estamos diciendo que el Operador es agente de cambio, desde su intencionalidad educativa, pudiendo aprender sobre el hacer, reflexionando y evaluando constantemente para volver a la intervención con nuevos aprendizajes y co-creando junto con los actores de la intervención, otros horizontes posibles.

Tenemos que abordar con la importancia que tiene el ingreso de personal civil, ya que la tarea encomendada socialmente a priori no es para nada fácil y diríamos compleja. Teniendo en cuenta que históricamente es una tarea como decíamos no reconocida socialmente, y no es una tarea que logre seducir al personal en primera instancia que llega muchas veces atraído por una estabilidad laboral y salarial, lejos de la vocación. Es por eso que la selección y capacitación serán dos elementos a tener en cuenta a la hora de pensar en las estrategias de conformar los recursos humanos. El desafío de aquí en más es reconocer esa importancia para valorizar la tarea del Operador que le dé sentido de pertenencia con la institución y pueda cumplir el mandato que se les encomienda, para después si pensar en su profesionalización.

"El desarrollo de prisiones administradas por civiles, ligadas a los sistemas de salud y asistencia social y con fuertes vínculos locales para colaborar en la reintegración social y en la rehabilitación puede realizar una contribución importante al control de los delitos y a la estabilidad y paz de la comunidad." (Coyle 2009: 15)

En el marco de la reforma penitenciaria del sistema nacional uruguayo pensado en la atención integral a los Privados de Libertad, es que se proyecta la creación de un rol ajustado en lo posible al modelo requerido desde el Instituto Nacional de Rehabilitación y en consonancia con su ley de creación No. 18719 del 27 de diciembre del 2010. Dentro de los cometidos y ligado al trabajo de “custodiar a los adultos privados/as de libertad en una Unidad Penitenciaria”, promulgado en la Ley 15851 (del 24/12/86) que en su art. 49 crea el escalafón Penitenciario “S”, de naturaleza civil, y recientemente a través de la Ley 18719 (Ley de Presupuesto) en los art. 221, 222,

226 y 227 (del 27/12/10) donde se crea al Instituto Nacional de Rehabilitación, lo cual genera la responsabilidad nuevamente de que los civiles se hagan cargo de las Unidades Penitenciarias, después de 39 años.

La realidad nos indica que el desarrollo del trabajo de los funcionarios del Escalafón civil en las Unidades de internación ha traído algunas dificultades en el intento por comprender cuál es la función y tarea del Escalafón "S", así mismo encontramos desorientación en las personas que desde hace mucho tiempo trabajan en este ámbito, principalmente del Escalafón policial. Una nueva institucionalidad (INR) irrumpe en el diario hacer de su trabajo, con concepciones que han comenzado a desestructurar lo implementado hasta el presente. En ese sentido y contribuyendo al rol que la Escuela debe desempeñar es que este documento se enmarca en: construir concepciones a la luz del nuevo paradigma; facilitar la construcción de nuevos organigramas; aportar a las buenas prácticas; colaborar en la construcción de roles, tareas y funciones de TODO el personal penitenciario

Un Profesional para el cambio- La importancia de la formación

El curso básico de operador/a penitenciario ha recurrido a la metodología de investigación acción, como recurso primordial para la formación de los nuevos funcionarios. Es una forma de promover en los participantes la toma de decisiones desde el primer momento en que se inicia este recorrido teórico-práctico.

En el primer módulo se realiza la presentación del Instituto Nacional de Rehabilitación y la normativa que le rige. Es parte del mismo sensibilizar y marcar en la vida diaria del curso y de la del Centro de Formación, en el funcionario que ha ingresado, la relevancia y especificidad de la función que cumple el nuevo rol en el trabajo con personas privadas de libertad. Es así que se habilita la discusión acerca de concepciones de Seguridad, Educación, Violencia, Privación de Libertad, Necesidades Humanas, inclusión o inserción social, con el fin de realizar acuerdos mínimos en los puntos de partida para el trabajo en la Unidad Penitenciaria y en el resto de los módulos. Se comienza a construir además el rol del Operador/a Penitenciario en cada uno de los participantes del curso. Se tiende a comenzar a pensar en base a actitudes y a facilitar el trabajo en equipo. Pensar el tratamiento y la introducción a las nuevas

formas de programas para personas privadas de libertad no resulta una conquista sencilla, sobre todo porque los participantes en su mayoría provienen de ámbitos que nada han tenido que ver con el ámbito penitenciario.

En el segundo módulo, se trata de promover la adquisición de un conjunto amplio y actual de conocimientos relacionados con diversos aspectos del trabajo del Operador/a, conceptualizando la función del Operador/a e iniciando una metodología de trabajo individual y en equipo que conlleva al análisis, la argumentación y transformación de la práctica cotidiana en las unidades penitenciarias, se ha constituido en el núcleo central del módulo. Es así que en ese momento, se inicia la práctica en la Unidad Penitenciaria. Generando esto que los docentes intenten analizar y contextualizar la organización de los momentos de vida diaria en relación a las necesidades de las PPL, a la Seguridad de la Unidad y a las características de las personas con las que se trabaja, constituyéndose como herramienta fundamental la Observación y el Registro. Así llegamos al tercer módulo, el cual consiste en plantear un quiebre; que en realidad cada módulo conlleva a un quiebre o movilización para los participantes, por la propia metodología y los contenidos de “impacto progresivo” que propone el curso; pero en este módulo en particular, por haber ingresado a la metodología la Observación-Registro en el anterior módulo y ahora al utilizarlo como herramienta o como método de práctica, y al centrar el foco sobre el Operador/a como Organizador de su Tarea, se transforma en un módulo “bisagra”, “núcleo” del curso porque con los elementos que ya se cuentan se introduce el Tratamiento y los Principios Metodológicos que sustentan la actuación. Esto provoca en los participantes la necesidad de planificación, de organización, teniendo en cuenta la seguridad, el tiempo, los espacios, los materiales que se tienen a disposición en cada Programa, ya sean de convivencia, laboral, educativo y cuando se implemente el programa pro-social.

Este Centro ha creado cinco módulos a continuación de los tres anteriores. Esta segunda Fase como la hemos llamado, se introduce en cada programa, estableciendo así la relevancia de las tareas concretas en Convivencia y Disciplina (Seguridad), Educativo, Laboral, Recreación y Deporte. De esta forma, se completa la capacitación en no sólo redacción de informes sino en la confección de planes individuales de

trabajo por programa, respetando las necesidades individuales de las PPL y fundamentando la mirada de formación integral y sostenida a través de intervenciones socio-educativas argumentadas desde los principios del tratamiento pero por sobre todas las cosas, en el respeto de los derechos humanos de trabajadores/as, privados/as de libertad, visitas y familias.

El Proyecto del Manual de Gestión Penitenciaria que incluye los objetivos, fines, funciones, roles y protocolos que deberán desempeñarse en la nueva institucionalidad y que, de ser aprobado reúne “...un cuerpo de normas que regulen la convivencia, cumplimiento y manteniendo de condiciones de seguridad para las personas privadas de libertad, así como para los funcionarios/as que cumplen funciones de operadores penitenciarios”. Debido a la naturaleza civil del Escalafón S (marco jurídico y disciplinario que lo rige TOFUP, DECRETO 500), a la nueva institucionalidad, al delineamiento de los perfiles, se intentará a través de este breve marco conceptual teórico, motivar a aquellos Operadores/as Penitenciarios a comenzar a discutir, analizar y evaluar sus prácticas y, en consecuencia, con el objetivo de optimizar los recursos de capacitación para desempeñar una función que comience a sistematizarse y replicarse, se pretende además con éste fortalecer conceptualmente y teóricamente la fundamentación práctica cotidiana.

Actitudes del Operador/a Penitenciario

Debido a la complejidad del desempeño del Rol, es importante que los Principios Metodológicos formen parte del “uniforme”, es como ponerse el uniforme, es andar por el Centro Penitenciario “cubierto”, es caminar con actitudes. Las actitudes son importantes en la relación con el Privado/a de libertad, recordemos que ellos/as observan y que los gestos más que las palabras también “hablan” de nuestros principios. Es por ello que las actitudes del Operador/a deben cumplir con las habilidades sociales que pretende enseñar.

Para ello describiremos las actitudes de trabajo con programas cognitivo-conductuales: **Interés auténtico por la situación, o el estado del PPL.** En muchas ocasiones éste se verá empañado por las subjetividades que subyacen en las características de cada persona y que se manifiestan en las dificultades de entender y aceptar

al otro tal como es, con su historia, con su forma de presentarse. Trascender éstas primeras limitaciones va a permitir descubrir las situaciones que se está realmente preparado para abordar. Por lo general, luego de un tiempo de conocimiento, se identifica que se tiene mejor llegada con algunos PPL que con Otros/as, por lo tanto el Operador/a comienza a constituirse en un Referente para los PPL, esto lleva a que el entendimiento, la puesta de límites, la escucha resulten en mejores condiciones para trabajar con alguien. Es fundamental que esté presente la autoevaluación constantemente para identificar si el desempeño del rol está brindando construir potencialidades que permitan avanzar, tanto sea con los PPL, como al Operador/a. Esto DEBE ser así ya que parte del Tratamiento que se puede realizar desde la Vida Cotidiana en relación a la intervención socio-educativa, se verá facilitada o negada, si el PPL detecta la falsedad en la comunicación o simplemente la falta de interés auténtico del Operador/a. No olvidemos que estas personas por lo general, han vivido la discriminación desde temprana edad, son expertos en detectar este tipo de situaciones, que, aunque, a veces no lo pueden poner en palabras si lo pueden “actuar”, pasando al “acting” estaríamos entonces produciendo lo contrario, en lugar de facilitar habilidades sociales, estaríamos provocando habilidad ANTI- SOCIALES.

Empatía: Si se cumple la actitud anterior, Interés Auténtico, se facilita Ponerse en Lugar del Otro/a. Se trata de lograr “interpretar”, “dar sentido”, “comprender” desde su realidad, lo que le pasa al Otro/a, sus dilemas, sus preocupaciones, intentando desde su forma de pensamiento y de resolución de conflictos comenzar a incluir otras formas de resolver los problemas.

Accesibilidad corporal: Relacionado con el ítem anterior esta actitud hace que el Operador/a, por lo general, es el que tiene mayor movilidad dentro del Centro. Para los PPL la presencia continua del Operador/a que recorre, que pregunta, que observa, que responde, y que cuando no conoce la respuesta diga que la buscará por que no la sabe, volviendo para cumplir con el compromiso que adquirió con el otro, permite comenzar a dar sensación de contención, de respeto, de confianza en el otro.

Respeto por la autonomía: El Operador/a tiene la responsabilidad de promover a las personas privadas de libertad, para que realicen actividades dentro del Centro. Crear espacios de desarrollo personal e intercambio, utilizando ese tiempo de prisión en la construcción de otras realidades, que brinden experiencias y aprendizajes

nuevos. Éstas además deben ser pensadas como estímulo para nuevos logros, para generar expectativas de ir a más. Los objetivos deben ser claros en relación a los procesos de construcción de autonomías, trabajar desde la creciente autonomía por parte del Operador/a aumenta la complejidad y deberá estar preparado para la frustración, ya que la multidimensionalidad de los factores que influyen en la vida de los internos/as son como es la vida humana, imprevisibles, pero aumentados por la sensación del encierro.

Estabilidad y respeto hacia la norma. La estabilidad de las normas genera menores niveles de arbitrariedad y se es menos manipulable. Es importante recordar que los encierros y la dependencia de los PPL para realizar determinadas actividades generan una INFANTILIZACIÓN del relacionamiento, por esta razón, al depender de Otro/a adulto es importante que no se imponga la “Ley del Estado de Ánimo”. Tener la capacidad de entender y aceptar por el Operador/a lo que está establecido, llevarlo a cabo, explicarlo tantas veces sea necesario al PPL para su cumplimiento, genera orden y transparencia en el accionar, brindando estabilidad y coherencia en el hacer.

Utilizar la palabra. La palabra es la herramienta que permite el encuentro con el otro más cercanamente, habilita a pensar y pensarse, promueve el intercambio de ideas, la presentación de uno mismo, la discusión que posibilita la construcción de nuevos saberes. La palabra permite hacer visible lo que tenemos en nuestro interior. Posiblemente haya dificultades por parte del privado/a de libertad de poner en palabras lo que está pensando, esta habilidad se aprende, pero se aprende si hay un Otro/a que “comprende”, “interpreta” lo que está ocurriendo y lo “pone en palabras POR Otro/a”, esta habilidad es importante cuando se confronta: “No lo digo yo sino que tú estás dando a entender eso...”.

Interés por la profesión. Esta actitud implica formación permanente, estudiar y leer, discutir y revisar las prácticas, realizar cursos.

Honestidad intelectual y afectiva. Esta actitud tiene que ver con algunas anteriores. Cuando ocupamos un Rol donde se pone en juego nuestra persona, donde diariamente estamos expuestos a las miradas de la población con la que trabajamos, junto a que, las autoridades realizan la fiscalización de cómo realizamos la tarea, más

las emergentes constantes de variada índole donde hay que intervenir, genera que emerja la sensación de presión. Donde queda al descubierto que No es posible llevar a cubrir todas las demandas y las expectativas que aparezcan y que es honesto poder decir que no se sabe o que existen dificultades para poder lograr el cometido, inclusive si existen resistencias por características de la personalidad.

Relación enriquecedora con los colegas y los equipos. Los niveles de colaboración, de reconocimiento de que las tareas y funciones de todos los actores del Centro Penitenciario son imprescindibles para que el Encargo Social se lleve a cabo con prácticas reflexivas.

Lo que se espera- Perfil general del Operador/a para el trabajo penitenciario

Conocer y aplicar los documentos internacionales y nacionales que fundamentan el respeto por los derechos humanos a las personas privadas de libertad, que determinará la seguridad y tranquilidad social mediante el cumplimiento de la sanción impuesta por la justicia. Dejando en claro el cometido constitucional y el Encargo Social de la institución. Construir actitudes ético-profesionales con el fin de contribuir al cambio del Sistema Penitenciario Nacional. Custodiar y velar por el respeto de la dignidad humana de los PPL, funcionarios y toda persona que concurra a la Unidad Penitenciaria. Es una idea consolidada de que la Institución que se dedica a las personas privadas de libertad no puede limitarse sólo a “guardar” estáticamente a las personas de las que debe hacerse cargo. La experiencia acumulada indica la necesidad de un profesional calificado para esta peculiaridad en la situación. Por otro lado, el encargo social que se recibe no puede sustentarse exclusivamente en los saberes intuitivos, aprendidos en otros ámbitos educativos, sino que deben complementarse con una conceptualización, análisis y reflexión, que vinculen teoría y práctica, relacionada al trato de personas adultas privadas de libertad. Es desde una práctica reflexiva, argumentada, contrastada con otros saberes que se puede reconstruir una concepción de privación de libertad acorde con las características de un nuevo modelo de atención, respetuoso de los derechos humanos. De acuerdo con el Perfil Institucional propuesto por el Ministerio del Interior, para un cargo de Operador/a Pe-

nitencionario, que se relaciona y opera con personas privadas, integrado a la vida cotidiana y en el marco de un proyecto educativo-social, que involucra el contexto institucional, familiar, laboral y social, cumpliendo la función específica de acompañamiento y control, colaboración y organización, sin perder la función educativa-social, que el trabajo con adultos debe sustentar, máxime tratándose de situación de privación de libertad, en la que las personas pierden autonomía personal e independencia para conseguir los satisfactores a sus necesidades, se propone un profesional penitenciario para el encargo social e institucional estipulado garante de los derechos humanos, cumpliendo estrictamente con los requerimientos internacionales. Integra un equipo y construye en función de las características (necesidades y potencialidades) de los sujetos con quienes trabaja y del proyecto institucional, promoviendo diferentes estrategias de abordaje que lleva adelante mediante una práctica educativa, orientada a fortalecer la individuación de cada persona, facilitando el desarrollo de identidades, en la proyección de alcanzar personalidades autónomas, así como una integración crítica y responsable de las personas privadas de libertad, en conocimiento y uso de su ciudadanía lo más ajustada posible.

El Perfil según el cargo del Operador Penitenciario

Perfil del cargo: Operador Penitenciario Grado V, Supervisor: Ejercerá tareas de gestión penitenciaria, supervisando las tareas del personal a su cargo como la administración de los recursos materiales que le sean conferidos. Planificará y organizará actividades dentro del establecimiento, turno o sector, evaluando el desarrollo de las mismas. Velará por el cumplimiento de las normas en vigencia por parte de sus subordinados y responderá a las directivas de sus superiores. Coadyuvará al mantenimiento del orden dentro del establecimiento, turno o sector conferido, preservando la seguridad e integridad física de todos los actores. Informará y orientará a la persona privada de libertad, así como también captará y proporcionará a sus superiores información asociada a la seguridad del establecimiento y de los aspectos vinculados a su rehabilitación. Apoyará y coordinará con el responsable del área de tratamiento de las personas privadas de libertad, facilitando las condiciones terapéuticas y educativas en tanto no alteren el orden y la seguridad. Asegurará el cumplimiento de los DDHH según las normas nacionales y convenciones internacionales ratificadas por el País.

Operador Penitenciario Grado III: Es responsable del normal desarrollo del régimen de convivencia, velando por el cumplimiento de los protocolos y actividades planificadas. Dará directivas al personal subordinado coordinando las actividades con las distintas áreas de trabajo (tratamiento, salud, trabajo, educación). Evaluará e informará sobre el desarrollo del Régimen Cotidiano al Supervisor. Garantiza el orden dentro de todo el espacio asignado en el marco de las normas establecidas. Promueve y controla un relacionamiento respetuoso entre todos los actores. Informa y orienta a la persona privada de libertad, captando y relevando información asociada a la seguridad de las mismas, del establecimiento y de los aspectos vinculados a su rehabilitación. Preserva la seguridad e integridad física y mental de todos/as, garantizando el cumplimiento permanente de los protocolos estandarizados. Coordina con otras áreas de intervención y tratamiento. Supervisará las tareas del personal a su cargo, informando a los Supervisores Penitenciarios las novedades del servicio. Resuelve aquellas situaciones que por su complejidad no requieran intervención superior. Da apoyo al personal técnico en el proceso socioeducativo de las personas privadas de libertad. Asegura el cumplimiento de los derechos humanos según las convenciones internacionales. Apoyará y organizará la administración del personal que se encuentre subordinado, llevando un control a través de escalafones de servicio, licencias, etc. Participa y aporta ideas en los Proyectos, Órdenes de Servicio, Protocolos, como así también en todas las actividades que se realizan en el Interior de la Unidad Penitenciaria.

Operador Penitenciario Grado I: Es responsable del normal desarrollo del régimen de convivencia, cumpliendo con los protocolos y directivas de sus superiores. Tendrá un trato directo con las Personas Privadas de Libertad e intervendrá en situaciones individuales y/o colectivas que comprometan la seguridad o integridad física de las mismas. Informa a sus superiores sobre el desarrollo de las actividades. Administra según los protocolos y las directivas el uso de los espacios. Garantiza el orden dentro de todo el espacio asignado en el marco de las normas establecidas. Anticipa y disuade conductas agresivas y/o que alteren el normal funcionamiento del Centro. Promueve un relacionamiento respetuoso entre las personas privadas de libertad, así como con el personal, la visita y el personal entre sí. Administra la apertura y cierre de exclusas internas generales, habitaciones y celdas de acuerdo a las

directivas del superior. Informa y orienta a las personas privadas de libertad, captando y relevando la información asociada a la seguridad de las mismas, y del establecimiento, como también de los aspectos vinculados a su rehabilitación. Preserva la seguridad e integridad física de todos/as, dando cumplimiento en forma permanente a los protocolos estandarizados. Da apoyo al personal técnico en el proceso socioeducativo de las personas privadas de libertad. Vela por la conservación e integridad física y mental de las Personas Privadas de Libertad, asegurando el cumplimiento de los Derechos Humanos según las normas nacionales y las convenciones internacionales ratificadas por el país. Confecciona informes de conducta de las PPL, lo que puede derivar en una sanción o en una nota positiva. Realiza controles a la población reclusa. Realiza inspecciones en celdas y en pertenencias de las PPL. Realiza comunicaciones radiales y telefónicas.

Consideraciones finales

El Operador/a entendido como trabajador/a en el hacer cotidiano de una Unidad Penitenciaria es aquel que crea escenarios para la intervención, quizá podría decirse que no los vivencia como propios sino que su actividad ronda en la organización para que ocurran cosas, para provocar, intervenir en los contextos. Es una tarea compleja, atractiva tal vez para aquellos que se sienten interesados en la intervención socio-educativo. La palabra debe habilitar el pensar y promover la discusión, que den cuenta de las concepciones de persona, educación, privación de libertad, que el Rol de Operador/a Penitenciario debe sustentar. Este rol como otros, puede decirse, se provoca, debe provenir de una creación, quizá, la tarea más difícil, construir el rol en sí mismo, lo más complejo quizá sea encontrar un Estilo Personal.

Para que esto ocurra la persona debe “formarse” pero cuando utilizamos este término “formación”, no todos le damos el mismo sentido. Para muchos, la formación consiste en varios dispositivos algunos le llaman materias de estudio, otra acepción dice que cuando se habla de formación se habla de organizar objetivos y contenidos de aprendizaje. Muchos hablan de que se “recibe una importante formación” a nivel terciario, pero qué ocurre antes, se puede pensar que la persona no se ha formado?

Aparentemente recibir una formación, entonces, daría cuenta de un ser absolutamente pasivo que recibe algo, cuando esto sucede el significado es completo? Quizá lo relevante es lo que hace la persona con lo que recibe, porque es imposible concebir una formación personal, profesional o técnica pensando que sólo “se recibe”.

“La palabra en el Operador/a tiene un valor de contextualización de su tarea, las intervenciones que realiza para introducirse en el mundo del encierro, desde otro lugar. Es la palabra la que da cuenta de lo que se siente, es la que describe, el calor, el olor, la lluvia, el frío, el hambre de abrazos, las noches de soledad y llanto ahogado en un rincón. El calabozo, la celda, el colchón, la depresión, el color, la luz de un día nuevo, el sol de invierno, las ganas de volar y ser libre y no volver a caer, “arrancar bien”, madurar, crecer, evolucionar sin encierro. Porque la palabra debe mediar y ser manifiesto de un camino transitado hacia una comunicación que habilite a pensar en términos de relación con los Otros que son gente, personas con las mismas necesidades que cualquier persona que no esté privada de libertad”. (Noy 2013)

Desde la formación del Operador/a Penitenciario, las personas, los participantes de un curso para empezar a trabajar en una Unidad Penitenciaria, no son consideradas una tabla rasa, no están enmarcadas por prescripciones biológicas ni por refuerzos de estímulos, ni sólo por ventajas o desventajas ambientales, ni tampoco por rígidos impulsos. Por el contrario, se rompe con los legados de la tradición, otorgando a los seres humanos potenciales trabajadores/as, saberes, portadores de nuevas economías y nuevas formas de conocimiento y desarrollo, y abre infinitas posibilidades de aplicación en los campos de la investigación y de la educación. Esta concepción, como resultante tiene una metodología de trabajo, pero, no es suficiente para provocar efectos inmediatos, por el contrario, es el comienzo de un continuo devenir que provoca pensar y repensar las prácticas casi en forma constante.

Con esto no estamos diciendo que no existan procedimientos claros, que todo se reformule constantemente, con esto estamos diciendo clara y consistentemente que, para trabajar en formación con personas, se parte de la concepción de que todos tenemos un saber, el saber de nuestras historias, que con ellas andamos por la vida. Esto hace necesario analizar las prácticas porque a pesar del saber, es muy fácil considerar al Otro como aquel que no sabe, no puede, no aporta y, por lo tanto, hay que darle y tiene que recibir, porque nada tiene para dar.

Si nada tiene que dar, entonces el Otro, “no molesta”, no complejiza. Pero en la formación del Operador/a Penitenciario, para lo que se debe preparar una persona es para confrontar, preparar escenarios en los que va a irrumpir un joven, un adulto, que quizá esté molesto, que es complejo, que impone realizar cambios de miradas para cuestionar que promete consecuencias de amplio alcance, no sólo del punto de vista de la pedagogía, criminología y psicología, sino de las mismas formas de entender la vida y sus relaciones inter, intrapersonales, como también el SABER y la CULTURA.

Esta complejidad de análisis y de habilidades para la intervención quizá no todos los Operadores/as las realicen, no porque no puedan, quizá algunos no estén convencidos de que son actitudes y prácticas transformadoras, porque no todos los trabajadores/as ingresan al sistema penitenciarios por cuestiones de convicción o gusto profesional. Pero para aquel que investiga, que se posiciona en el análisis de estos entramados cotidianos, esta formación debe exigir y buscar personas reflexivas, capaces de mediar, confrontar, tomar decisiones y a su vez posicionarse firme frente a la falta y denunciar si así lo requiere la situación.

Bibliografía

- Coyle, Andrew. 2009. *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario*. Londres. Centro Internacional de Estudios Penitenciarios.
- Freire, Paulo. 1997. *Pedagogía de la autonomía*. Mexico-España. Ed. SXXI.
- Morales, Miguel. 2013. *Marco Jurídico del nuevo Sistema Penitenciario uruguayo*. Montevideo. Escuela de Capacitación Penitenciaria.
- Noy, Diana. 2013. *MANUAL CURSO BÁSICO DE OPERADOR/A PENITENCIARIO*. Montevideo. Escuela de Capacitación Penitenciaria.
- Noy, Diana. 2013. *Perfil de Egreso Operador/a Penitenciario- Plan de Estudios*. (TEXTO documento interno). Centro de Formación Penitenciaria- CEFOPEN.

- 1998. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria*. Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas, para el tratamiento de los reclusos.
- 2013. *Guía para la gestión laboral en centros penitenciarios*. Montevideo. INR-OIT- CINTERFOR.



Universidad de la República. Facultad de Ciencias Sociales. Uruguay